



CRITERIOS PARA AUTORIZAR EL ACCESO A LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

Los criterios a continuación son de uso exclusivo de los titulares de dependencia del Instituto, y su objetivo principal es realizar una gestión eficiente, ordenada y segura del acceso a los Laboratorios de Investigación y Docencia de los Campus Guaymas, Empalme, Obregón y Navojoa durante la contingencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus SARS-CoV-2.

A los titulares de dependencia se hace de su conocimiento que la aplicación de los criterios deberá realizarse con responsabilidad, ética, sensibilidad y eficacia para contribuir al uso seguro de los Laboratorios de Investigación y Docencia en aquellas actividades esenciales relacionadas con estas áreas. Además, se recomienda que todas las personas que requieran ingresar a los laboratorios tomen el curso en línea "Educación Superior: Retorno Seguro", del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), disponible en la siguiente página: <https://climss.imss.gob.mx/>.

I. Criterios generales.

1.1 En el marco de esta epidemia serán considerados Laboratorios de Investigación y Docencia toda aquella instalación física dentro de los Campus del Instituto que se destinen:

Para **Investigación**, al desarrollo de proyectos cuyo objeto esté orientado a la investigación científica, ejecución de tesis de licenciatura, maestría y doctorado principalmente. Así mismo, se contemplan aquellas áreas que se dedican a prestar servicios de análisis a entidades internas o externas a través de proyectos autofinanciables.

Para **Docencia**, mediante el diseño y ejecución por parte del Profesor titular de asignatura de prácticas de laboratorio tendientes a gestionar información didáctica que pueda ser recogida en formato digital para ser difundida entre la comunidad estudiantil.

1.2 El Personal de Vigilancia y de Seguridad e Higiene supervisará el ingreso de todas las personas mediante la instalación de un filtro sanitario ubicado en el acceso principal de cada campus; podrá existir más de un acceso para cada unidad.

1.3 Estos criterios serán de observancia obligatoria y serán regulados y modificados por el Comité de Salud Institucional. Es responsabilidad del propio personal que solicita el acceso verificar su cumplimiento.



1.4 Cualquier situación no considerada en el presente documento será analizado y resuelto en el pleno del Comité de Salud Institucional, el cual por instrucción del Rector es el órgano máximo para el manejo de la contingencia sanitaria por SARS-CoV-2.

II. Grupos vulnerables y no vulnerables.

El 05 de agosto de 2021 el Ejecutivo del Estado de Sonora adiciona el artículo décimo séptimo al Decreto por el que la titular del poder ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

En el *artículo décimo séptimo*. - *Regreso a clases, párrafo primero*, se considera como esencial la actividad escolar o “Regreso a Clases” en el marco de las directrices emitidas por la SEP Federal para el “Retorno seguro, estrategias para el regreso a clases presenciales del ciclo 2021-2022”, cuya población objeto es la educación Básica, Media Superior y Superior.

En el párrafo sexto del artículo décimo séptimo se establece también que las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.

Por lo anterior será de suma importancia que los titulares de los Laboratorios de Investigación y los administradores de los Laboratorios de Docencia comuniquen efectivamente a su superior jerárquico sobre si se tiene o no completo el esquema de vacunación, proporcionando copia del certificado de vacunación. Así mismo los estudiantes de Licenciatura, Maestría y Doctorado deberán informar y entregar copia del certificado de vacunación al titular del Laboratorio.

2.1 Las personas que no tengan el esquema de vacunación completo y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos, deberán informar a su superior jerárquico:

- Personas en estado de embarazo.
- Personas con obesidad mórbida.
- Personas adultas mayores sin comorbilidades (mayor de 60 años).
- Personas que viven con hipertensión arterial sistémica.



- Personas que viven con diabetes mellitus.
- Personas que viven con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
- Personas que viven con asma.
- Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular.
- Personas con enfermedad renal crónica.
- Estados patológicos con tratamiento inmunosupresor.
- Personas que viven con VIH.
- Personas que viven con cáncer.

2.2 Las personas para efecto del presente documento se refiere específicamente a Profesores de Tiempo Completo, Personal Eventual y Auxiliar, estudiantes de Licenciatura, Maestría y Doctorado que realizan investigación y/o tesis. Este grupo de personas tendrán acceso a actividades dentro de los Laboratorios de Investigación o Docencia en semáforo de riesgo máximo (rojo), alto (naranja), intermedio (amarillo) y cotidiano (verde).

III. Gestión del acceso.

3.1 Los titulares de dependencia autorizados para solicitar acceso a los laboratorios de Investigación y Docencia son: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario de la Rectoría, Directores, Jefes de Departamento y Coordinadores; los colaboradores deberán solicitar su acceso por conducto de su superior jerárquico.

3.2 Los titulares de dependencia serán responsables de solicitar el acceso de su personal y alumnos a los laboratorios de Investigación y Docencia.

3.3 El personal empleado enviará a su superior jerárquico, vía correo electrónico institucional, la solicitud de acceso a los laboratorios de Investigación y Docencia para personal no vulnerable mediante el **formato de solicitud de acceso a Laboratorios**.

3.4 La solicitud deberá enviarse al menos 48 horas antes, pudiendo calendarizarse por todo un mes.

3.5 El titular de dependencia evaluará la información presentada por el solicitante en el formato de solicitud de acceso, y decidirá si procede o no el acceso.

3.6 El titular de dependencia comunicará al solicitante, vía correo electrónico, lo que haya resuelto respecto a si procederá el acceso o es denegado.



3.7 Si la solicitud procede, el titular de la dependencia enviará, vía correo electrónico institucional, el formato de acceso validado al área de Servicios Generales correspondiente con copia para la Coordinación de Seguridad e Higiene Institucional.

- Unidad Obregón (Campus Centro y Náinari): luis.ochoa@itson.edu.mx
- Unidad Navojoa (Campus Navojoa Sur y Centro): edgar.morales@itson.edu.mx
- Unidad Guaymas (Campus Guaymas y Empalme):
 - Campus Guaymas: rodolfo.valles@itson.edu.mx
 - Campus Empalme: roberto.limon@itson.edu.mx
- Coordinación de Seguridad e Higiene: eric.gil@itson.edu.mx

3.8 La autorización del acceso a los Laboratorios de Investigación o Docencia serán competencia del área de Servicios Generales y de la Coordinación de Seguridad e Higiene en base al aval que el Titular de Dependencia exprese en su correo de solicitud de acceso.

3.9 Los accesos, preferentemente, serán de lunes a sábado en horario de 8:00 a 13:00. El personal podrá abandonar el Campus en el horario en que su actividad concluya. Por propia seguridad del personal, en caso de que la salida sea posterior a las 19:00, deberá informarlo a el personal de vigilancia.

3.10 El personal autorizado para acceso a laboratorios de Investigación o Docencia deberá:

- Portar cubrebocas y protección de ojos y manos durante todo el tiempo de estancia en el laboratorio de Investigación o Docencia. Las opciones de protección incluyen, entre otras, cubre bocas quirúrgico (plisado triple capa), tipo N95 o KN95 – sin filtro -, careta, goggles o lente de seguridad, guantes.
- Tener en todo momento acceso a agua y jabón para el lavado de manos, o bien alcohol gel al 70%.
- Mantener la sana distancia de al menos 1.5 metros y el estornudo o tos de etiqueta.
- Vestir pantalón largo, camisa o blusa manga larga y zapato cerrado, además de bata en aquellas actividades donde sea requerido.

3.11 Se permitirá la permanencia por Laboratorio de Investigación o Docencia a un máximo de 4 personas simultáneamente o más bajo decisión del personal de la



Coordinación de Seguridad e Higiene siempre y cuando se cumpla en todo momento con lo descrito en el punto 3.10.

IV. Acciones de desinfección de Laboratorios de Investigación y Docencia.

4.1 Las personas autorizadas para ingresar a laboratorios de Investigación y Docencia serán, en todo momento, responsables de las actividades que al interior se realicen, así como de mantener constantemente desinfectadas superficies inertes. La institución podrá proveer a solicitud productos químicos para desinfección de superficies inertes.

4.2 La institución será responsable de la desinfección de áreas comunes de los edificios de laboratorios de Investigación y Docencia, y al interior de los laboratorios se enfocará exclusivamente al retiro de basura colocada en bolsas para este fin y a la desinfección de pisos, ventanas y puertas.

V. Vigilancia del personal dentro de laboratorios de Investigación o Docencia.

5.1 Personal de Seguridad e Higiene y de Vigilancia realizará recorridos de inspección en los Laboratorios de Investigación y Docencia, y estarán facultados para llamar la atención u ordenar el cese de la actividad cuando se detecte cualquier incumplimiento de lo establecido en los puntos 3.9, 3.10 y 3.11 de este documento.

COMITÉ DE SALUD INSTITUCIONAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Octubre de 2021